

## DECRETO-LEY N° 11189.

**Transferencias para habilitar las partidas Nos. 75 y 95 del Pliego de Fomento del Presupuesto General de 1949.**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO  
Considerando:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las partidas Nos. 75, Capítulo III, y 95, Capítulo V, del Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General de la República en vigencia, destinadas al pago de la bonificación del 20% sobre el haber de los empleados de diversas administraciones de los Servicios de Agua Potable y Desagüe de Provincias y de los Centros Industriales, respectivamente, de acuerdo con los respectivos Presupuestos Administrativos;

De la Partida N° 31, Cap. II . . . .

A la Part. N° 75, Cap. III . . . .

De la Partida N° 31, Cap. II . . . .

A la Part. N° 95, Cap. V . . . .

TOTALES . . . . .

S/o. 12,312.00

S/o. 12,312.00

„ 13,272.00

„ 13,272.00

S/o. 25,584.00

S/o. 25,584.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,  
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,  
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,  
Ministro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,  
Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**,  
Ministro de Justicia y Trabajo.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,  
Ministro de Hacienda y Comercio.

Que existe saldo de libre disposición en la Partida N° 31, Capítulo II del mismo Pliego y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que esta investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**Artículo único.**—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que efectúe la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General de la República, en vigencia hasta por la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTICUATRO SOLES ORO (S/o. 25,584.00):

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,  
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 30 de setiembre de 1949.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**Emilio Pereyra Marquina.**